

LOJA - ECUADOR
Sábado 28 de Diciembre de 1991

forma judicial ordinaria.

Particular que se pone en conocimiento

miento del público en general y

se cite a todos los herederos des-

JUDI

Particular
conocimiento
neral para la
nentes.

Dr. Pedro
SECRETARI



REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE "COMPAÑIA DE
ECONOMÍA MIXTA CAMAL FRIGORÍFICO LOJA S.A.
CAFRILOSA".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA", se otorgó el 20 de Noviembre de 1991, ante el Notario Público Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Sigüenza, mediante Resolución Nº 91-3-1-1-315 de 3 de Diciembre de 1991; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Loja el 18 de Diciembre de 1991 con el No. 439.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública referida, los señores doctor José Castro Cárdenas e ingeniero Juan Carlos Valdivieso, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, en su orden. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 17.423.000,00 mediante capitalización de utilidades no distribuidas.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Seis y Siete del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO SEIS: El capital social es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SUCRES, dividido en tres mil cuatrocientas sesenta y siete acciones de la Serie "A" de diez mil sucres cada una, y nueve mil cuatrocientas trece acciones de la serie "B" de un mil sucres cada una. Este capital podrá ser aumentado posteriormente por resolución de la Junta General de Accionistas". "ARTICULO SIETE.- Las acciones serán nominativas e irán numeradas del cero cero cero uno al tres mil cuatrocientas sesenta y siete las de la serie "A"; y del cero cero cero uno al nueve mil cuatrocientos trece las de la serie "B"; serán firmadas por el Presidente y el Gerente y se extenderán en libros talonarios que a la vez harán de registros. Entregado el título al accionista, éste y el Gerente suscribirán el talonario y se suscribirá y registrará en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía".

BANCO I
CHEQU

A solicitud del (G)
GONZALEZ CAI
público que el (R)
que(s) Nº 000038
la cuenta corrient
EXTRAVIADO.

En tal virtud, el Ba
formularios que,
valor.

FIRMA A/

BANCO C

LIBRETA DE AHO

Se pone en conoc
por pérdida se pro
la Libreta de Ahor
teniente a JAIMI
Cualquier pers
derecho sobre tal
su reclamación ar
dentro de los doc
última publicación
contrario, se emiti
responsabilidad p

FIRMA,

EXI
Ponemos en co
que hemos sido
la libreta de ahor
favor de MIGUEL E
Si transcurridos t
de las siguientes
presenta reclamac
oficinas se proced